ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: _XXXX_ PARCIAL: No.:				
XX CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	SUMINISTRO	Nº:	1721	AÑO:	2024

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA: SECRETARÍA GENERAL			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	*AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S.*		
	NIT O CC:	900.422.434-9		
	DIRECCIÒN:	Calle 14 No. 1F -02	Teléfono	3174342195
	CIUDAD:	*Neiva Huila*		
	REPRESENTANTE LEGAL:	*MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA*		
	CC:	*7.708.674 de Neiva Huila.*		
OBJETO:	***SUMINISTRO DE CARNETS DE IDENTIFICACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL HUILA***			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	***Sec. General R.P. No. 8.100 del 29 de Noviembre de 2024.***			
CUENTA BANCARIA	No. 055007610071916O Banco. *Davivienda* Tipo de Cuenta: Corriente			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	***$4.725.000.oo***			
	CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
VALOR TOTAL	***CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($4.725.000.oo) M/CTE***			
PLAZO INICIAL:	***TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPICÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.***			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1			

117

	Nº2		
	Nº3		
FECHA DE INICIO:	*03 DE DICIEMBRE DE 2024.*		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
	Nº2	SUSPENSIÒN	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN:	*30 DE DICIEMBRE DE 2024.*		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	*30 DE DICIEMBRE DE 2024.*		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA:	*03 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.*		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	*MARIA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN*	
	EN CALIDAD DE:	*Secretaria General*	
	NOMBRE:	*MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA*	
	EN CALIDAD DE:	*Representante legal – AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S..*	
	NOMBRE:	*JAIME AYA GARCÍA*	
	EN CALIDAD DE:	*Supervisor del contrato*	

1. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA(S)	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*27-NOVIEMBRE- 2024*		*$4.725.000.oo*	*$4.725.000.oo*
Pago Acta Final	*30-DICIEMBRE - 2024*	*$4.725.000.oo*		*$ 000.oo*
VALOR TOTAL		***$4.725.000.oo***	***$4.725.000.oo***	***$ 000.oo***

2. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que la empresa *AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S*, en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según **planilla No. 31932588** (Pensión del mes de Noviembre y Salud del mes de Diciembre de 2024) con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes	Valor
	Salud 12.%	522.600.
	Pensión 16 %	1.880.800.
	ARL	143.400.

CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Fecha de elaboración **(dd/mm/aa)** Quien suscribe:

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

Las partes en la presente acta final establecen:

1. El contrato arriba descrito se ejecutó de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.
2. Que las partes contratantes cumplieron con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta de recibo final.
3. Que se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido del **03 al 30 de Diciembre de 2024,** por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($4.725.000.oo) M/CTE., quedando un saldo a favor del Departamento de CERO PESOS ($00.oo) M/cte
4. Así mismo se deja constancia del origen de la información, en virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución del contrato objeto de esta diligencia, obra en el respectivo expediente del archivo del Contrato en la Gobernación del Huila, la cual sirve de soporte y fundamento para suscribir la presente acta de recibo final del contrato de Suministro No. 1721 de 2024.
5. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presenta Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada como consta en el acta final.

MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHMÓN
Secretaria General

MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA
Rep. Legal: AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S.

JAIME AYA GARCÍA
Supervisor del Contrato

Proyecto: Jaime Aya García
Profesional Universitario

GOBERNACION DEL HUILA	MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACION Y GESTION-MIPG	Código : DAC-C055-P1110-F08
		Fecha Aprobación: 09 de Octubre del 2018
	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO	Version: 5
		Pagina de

TIPO DE INFORME:	Parcial:	Final: _XXX_	No.:		Fecha: 30-DICIEMBRE-2024	
CONTRATO XX / **CONVENIO___**	DE: SUMINISTRO		Nº	1721	AÑO:	2024
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DEL HUILA: SECRETARIA GENERAL**					
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	**AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S.**				
	NIT O CC:	**900.422.434-9**				
	DIRECCIÓN	**Calle 14 No. 1 F - 02**		TEL:	**3174342195**	
	CIUDAD:	**NEIVA HUILA**				
	REPRESENTANTE LEGAL:	**MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA**				
	CC:	**7.708.674 de Neiva Huila**				
OBJETO:	SUMINISTRO DE CARNETS DE IDENTIFICACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL HUILA.					
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	**27 de Noviembre de 2024.**					

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO

VALOR INICIAL: (Contrato o Convenio)	**En cifras: $**	**$4.725.000.oo**	
	En Letras:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINCO MIL PESOS M/CTE	
VALOR ADICIONAL:	Nº 1	Valor:	Fecha:
	Nº 2	Valor:	Fecha:
VALOR TOTAL (Acumulado)	CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($4.725.000.oo) M/CTE		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPICÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.		
PLAZO ADICIONAL:	Nº 1	Tiempo:	Fecha:
	Nº 2	Tiempo:	Fecha:
PLAZO TOTAL (Acumulado)	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPICÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	**03 DE DICIEMBRE DE 2024.**		

FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)		**Término**		**Fecha (dd/mm/aa)**
	Nº 1	Suspensión:		
		Reiniciación:		
	Nº 2	Suspensión:		
		Reiniciación:		
	Nº 3	Suspensión:		
		Reiniciación:		
	Nº 4	Suspensión:		
		Reiniciación:		
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	30 DE DICIEMBRE DE 2024			

GARANTIAS:

GOBERNACION DEL HUILA	MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACION Y GESTION-MIPG	Código : DAC-C055-P1110-F08
		Fecha Aprobación: 09 de Octubre del 2018
	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO	Version: 5
		Pagina de

Pólizas Inicial

Nº DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
61-44-101056723	03-12-2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	945.000	27-11-2024	30-06-2025
61-44-101056723	03-12-2024	PAGO DE SALARIOS, PRSTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	472.500	27-11-2024	31-12-2027
61-44-101056723	03-12-2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	945.000	27-11-2024	31-12-2025
61-44-101056723	03-12-2024	CALIDAD DEL SERVICIO	945.000	27-11-2024	31-12-2025

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Que el contratista acreditó el cumplimiento del pago de aportes as Sistema Integral de Seguridad Social, así:

PLANILLAS Nº 31932588	Salud: 4%	522.600,00			
	Fondo de pensión: 16%	1.880.800,00			
	ARL.:	143.400,00			

2. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE

DESCRIPCIÒN DE PAGOS	FECHA (dd/mm/aa)	VALOR	AMORTIZA-CIÓN	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	27/11/2024	$ 4.725.000		$ 4.725.000
VALOR ADICIONAL N°1				
VALOR FINAL CONTRATADO	27/11/2024	$ 4.725.000		$ 4.725.000
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO		$ 0		$ 0
VALOR ACTA FINAL	30/12/2024	$ 4.725.000		$ 0
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL		$	$	$
VALOR FINAL EJECUTADO	30/12/2024	$ 4.725.000	$	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	30/12/2024	$ 4.725.000	$	$ 0
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	30/12/2024	$ 0	$	$ 0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	$	$
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE		$	$	$

3. COMPONENTE TÉCNICO

Que para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones sin intervenir ninguna comunicación adicional, y se cumplieron a safisfacción, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

Que para mayor detalle, se describen estos resultados, así:

CONCLUSIONES CUMPLIMIENTO DE ENTREGADOS

ACTIVIDAD	ENTREGABLE y/o RESULTADO LOGRADO	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	ACTIVIDADES EJECUTADAS (Frente al Resultado logrado)	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL(MENSUAL)	DIFICULTADES U OBSERVACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA					
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.	Garantizar la correcta ejecución contractual.	100%	Cumplio con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.	100%	

2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.	Se ejecutó el contrato de acuerdo a lo requerido por la entidad.	100%	Dio con el cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.	100%	
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalia, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.	Cumplio con la ejecucion del Contrato.	100%	Garantizar la correcta ejecución del contrato.	100%	
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.	Se ejecutó el contrato de acuerdo a lo requerido por la entidad.	100%	Presentó el informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.	100%	
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo	Hacer el correcto seguimiento garantizar que se ejecute en debida forma el contrato.	100%	Mantuvo vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	100%	
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.	Garantizar el cumplimiento de la normatividad viente.	100%	Suministro al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.	100%	
7. Atender de manera diligente las observaciones y recomendaciones del supervisor del contrato.	Garantizar la correcta ejecución del contrato.	100%	Atendio de manera diligente las observaciones y recomendaciones del supervisor del contrato.	100%	

8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato.	Cumplio con la ejecucion del Contrato.	100%	Realizó correcto seguimiento garantizar que se ejecute en debida forma el contrato.	100%	
9. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del Contrato.	Garantizar la correcta ejecución del contrato.	100%	Mantuvo las condiciones ofrecidas durante la ejecución del Contrato.	100%	
OBLIGFACIONES ESPECIFICAS					
1. Diseñar e imprimir Carnets de identificación para los funcionarios de la Gobernación del Huila, de conformidad con el diseño establecido en la página No. 39 del Manual de Identidad de la Gobernación del Huila (el cual hace parte integral de proceso).	Garantizar la correcta ejecución contractual.	100%	Diseño e imprime los Carnets de identificación para los funcionarios de la Gobernación del Huila, de conformidad con el diseño establecido en la página No. 39 del Manual de Identidad de la Gobernación del Huila.	100%	
2. Entregar los Carnets, tamaño tarjeta de crédito 86X54 mm, tarjeta PVC, calibre 30, impresión térmica con foto de identificación a color de frente, reverso un color, resistente al agua y película transparente con protección UV y personalizadas con los datos personales de los funcionarios públicos (fotografía, nombres y apellidos, cargo, dependencia, tipo de documento de identificación, número de documento, Grupo sanguíneo y RH).	Se ejecutó el contrato de acuerdo a lo requerido por la entidad.	100%	Entrego los Carnets, tamaño tarjeta de crédito 86X54 mm, tarjeta PVC, calibre 30, impresión térmica con foto de identificación a color de frente, reverso un color, resistente al agua y película transparente con protección UV y personalizadas con los datos personales de los funcionarios públicos (fotografía, nombres y apellidos, cargo, dependencia, tipo de documento de identificación, número de documento, Grupo sanguíneo y RH).	100%	
3. Entregar Yoyos, elaborados en plástico y con cinta interior retráctil, con clic en la parte posterior, con diseño a color e impresión térmica del logo de la Gobernación del Huila.	Cumplio con la ejecucion del Contrato.	100%	Entregó los Yoyos, elaborados en plástico y con cinta interior retráctil, con clic en la parte posterior, con diseño a color e impresión térmica del logo de la Gobernación del Huila.	100%	
4. Entregar el porta – carnet en polipropileno resistente en terminación flexible y con capacidad para un carnet en PVC y color distintivo	Se ejecutó el contrato de acuerdo a lo requerido por la entidad.	100%	Entregó el porta – carnet en polipropileno resistente en terminación flexible y con capacidad para un carnet en PVC y color distintivo.	100%	

5. Suministrar lo requerido en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato.	Hacer el correcto seguimiento garantizar que se ejecute en debida forma el contrato.	100%	Suministró lo requerido en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato.	100%	
6. Realizar las entregas programadas dentro de los cinco (5) días siguientes, después de haber recibido la solicitud por parte del interventor del contrato.	Garantizar el cumplimiento de la normatividad viente.	100%	Realizar las entregas programadas durante la ejecucion del contrato de acuerdo al cumplimiento de las demás obligaciones.	100%	
7. Garantizar que los elementos objeto del suministro cumplan estrictamente con las características de acuerdo a las especificaciones descritas y que se ajusten a las normas de calidad.	Garantizar la correcta ejecución del contrato.	100%	Garantizó que los elementos objeto del suministro cumplan estrictamente con las características de acuerdo a las especificaciones descritas y que se ajusten a las normas de calidad.	100%	
8. Los suministros entregados deben ser nuevos y de primera calidad.	Cumplio con la ejecucion del Contrato.	100%	Los entregados fueron nuevos y de primera calidad.	100%	
9. Elaborar los diseños exclusivos según imagen corporativa, sin costo adicional y presentación para la aprobación por parte de la Secretaria General	Garantizar la correcta ejecución del contrato.	100%	Elaboró los diseños exclusivos según imagen corporativa, sin costo adicional y presentación para la aprobación por parte de la Secretaria General.	100%	
10. Prestar el servicio de fotografía digital en el domicilio de la Gobernación del Huila a los servidores que indique la supervisión del contrato	Se ejecutó el contrato de acuerdo a lo requerido por la entidad.	100%	Prestó el servicio de fotografía digital en el domicilio de la Gobernación del Huila a los servidores que indique la supervisión del contrato.	100%	
11. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación efectuada.	Cumplio con la ejecucion del Contrato.	100%	Reemplazó los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas.	100%	
12. El contratista deberá cumplir con la entrega completa de los elementos que durante la ejecución del contrato	Se ejecutó el contrato de acuerdo a lo requerido por la entidad.	100%	Cumplió con la entrega completa de los elementos que durante la ejecución del contrato.	100%	
13. Mantener los precios presentados en la oferta, durante la ejecución del contrato	Cumplió	100%	Mantuvo los precios presentados en la oferta, durante la ejecución del contrato.	100%	

Que las actividades relacionadas se cumplieron y recibieron a satisfacción.

GOBERNACION DEL HUILA	MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACION Y GESTION-MIPG	Código : DAC-C055-P1110-F08
		Fecha Aprobación: 09 de Octubre del 2018
	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO	Version: 5
		Pagina de

Conforme a la información relacionada , el Supervisor designado, certifica que el Contratista ejecutó a satisfaccion las obligaciones pactadas durante el periodo comprendido entre **03 de Diciembre de 2024 y el 30 de Diciembre de 2024**. Cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, razón por la cual se autoriza el pago correspondiente.

OBSERVACIONES:

Firma: _____

JAIME AYA GARCÍA
Supervisor del Contrato

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	icontec ISO 9001 SC4353-1
		Código: SGN-C042-P03-F01
Fecha Aprobación: 18 de abril de 2024	ACTA DE ENTREGA – RECIBO ALMACEN	Versión: 4
		Página 1 de 1

__XX__ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	SUMINISTRO.	Nº:	1721	AÑO:	2024

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA GENERAL	
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S.
	NIT O CC:	900.422.434.9
	REPRESENTATANTE LEGAL:	MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA
	CC:	7.708.674
OBJETO:	SUMINISTRO DE CARNETS DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA.	
VALOR DE CONTRATO:	**$ 4.725.000.** **Valor en Letras: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE.**	
PLAZO DE EJECUCIÒN:	**TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.**	
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	**03/12/2024.**	

DATOS DE QUIEN ENTREGA	**NOMBRE: MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA**
	IDENTIFICACIÓN: 7.708.674.

DATOS DE QUIEN RECIBE	**NOMBRE: JAIME AYA GARCIA**
	IDENTIFICACIÓN: 4.898.774.
	CARGO: SUPERVISOR

RELACIÓN DE LA ENTREGA:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICA O SERIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IMPTO. CARGO	VALOR TOTAL
1	Elaboración de carné, en material PVC, dimensiones 86x54 mm, calibre 30, impresión térmica con foto de identificación a color de frente, reverso a color, resistente al agua y película transparente con	SP2025-666 – INGRESO ALMACEN	378	$ 12.500	19%	$ 754.411,76	$ 4.725.000

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	Cristian Andrés Castañeda Rivera	Cristian Andrés Castañeda Rivera	**María Liliana Quimbaya B.**
Cargo	**Técnico Operativo**	**Técnico Operativo**	**Secretaria General**
Firma			
Nombre	DIEGO CUADRDO TRUJILLO		
Cargo	**PROFESIONAL DE APOYO METODOLOGICO DE CALIDAD**		

	protección UV, personalizados con los datos del funcionario.						
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							**$ 4.725.000**

En la ciudad de Neiva, a los 30 del mes de DICIEMBRE del 2024, se deja constancia que **JAIME AYA GARCIA** en calidad de supervisor, recibe los bienes a satisfacción ya que cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el contrato de suministro No. 1721 de 2024.

MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA
R.L. AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S.
Quién Entrega

JAIME AYA GARCIA
Quién Recibe

CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA RIVERA
TECNICO OPERATIVO
Vo.Bo. Almacenista

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	Cristian Andrés Castañeda Rivera	Cristian Andrés Castañeda Rivera	**María Liliana Quimbaya B.**
Cargo	**Técnico Operativo**	**Técnico Operativo**	**Secretaria General**
Firma			
Nombre	DIEGO CUADRDO TRUJILLO		
Cargo	**PROFESIONAL DE APOYO METODOLOGICO DE CALIDAD**		

Factura Electronica de Venta N°: FE 707

amsur AGENCIA

AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S
900.422.434-9
Calle 14 No. 1F-02
Neiva - Colombia
(038) 8632282
oficina.amsur@gmail.com

Cliente: DEPARTAMENTO DEL HUILA
Nit: 800.103.913-4
Teléfono: (038) 8671300
Dirección: CARRERA 4 CALLE 8
Correo: jose.fernandez@huila.gov.co

Fecha y hora Factura	
Generación	30/12/2024, 10:07
Expedición	30/12/2024, 10:07
Vencimiento	14/01/2025
Vendedor	Mauricio Puentes
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Elaboración de carné, en material PVC, dimensiones 86x54 mm, calibre 30, impresión térmica con foto de identificación a color de frente, reverso a color, resistente al agua y película transparente con protección UV, personalizados con los datos del funcionario (fotografía, nombres y apellidos y RH). Incluye: yoyo elaborado en plástico y con cinta interior retráctil, con clik en la parte posterior con diseño a color e impresión térmica del logo de la Gobernación del Huila. Porta carné en polipropileno resistente, en terminación flexible y con capacidad para un carné en PVC y colores distintivos de la Entidad.	378.00	10,504.20	19 %	754,411.76	4,725,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuatro millones setecientos veinticinco mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-01-14 por $ 4,725,000.00

Total Bruto	3,970,588.24
IVA 19%	754,411.76
Total a Pagar	4,725,000.00

Observaciones:
Favor consignar a nombre de Agencia de Medios del Sur S.A.S, Banco Davivienda, Cuenta Corriente No. 076069996452 - Bancolombia Cuenta de Ahorros No 454-00001984
No somos Agentes Retenedores de IVA
Somos Autorretenedores de ICA en Neiva Según Art.637 ETM Acuerdo 028 de 2018

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764077653311 aprobado en 20240822 prefijo FE desde el número 645 al 1000 Vigencia: 12 Meses**Responsable de IVA - Actividad Económica 7310 Publicidad Tarifa 10
CUFE: 0de3ba813b60463ceb6f0c7884f3f70065663458b236128583e48890358862db1481c22b074b9b48e71df45505a165bf

Elaborado por

Firma recibido

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900422434
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-12-14
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-12-09
FECHA DE PAGO:	2024-12-16
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-11
PERÍODO SALUD:	2024-12
NÚMERO PLANILLA:	31932588
TOTAL COTIZANTES:	7
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31932588
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	3	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 260.000	$ 261.300
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 260.000	$ 261.300
Subtotal Salud		2	7	$ 0	$ 0	$ 2.600	$ 520.000	$ 522.600
230301	800224808	PORVENIR	3	$ 0	$ 0	$ 4.900	$ 1.040.000	$ 1.044.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	$ 0	$ 0	$ 3.900	$ 832.000	$ 835.900
Subtotal Pensión		2	6	$ 0	$ 0	$ 8.800	$ 1.872.000	$ 1.880.800
14-23	860011153	POSITIVA	7	$ 0	$ 0	$ 700	$ 142.700	$ 143.400
Subtotal ARL		1	7	$ 0	$ 0	$ 700	$ 142.700	$ 143.400
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	7	$ 0	$ 0	$ 2.600	$ 543.600	$ 546.200
Subtotal CCF		1	7	$ 0	$ 0	$ 2.600	$ 543.600	$ 546.200
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 14.700	$ 3.078.300	$ 3.093.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/01/2025

INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES
CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. 721 DE 2024 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. SGMCSUM0044-24 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL HUILA Y AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S.

COBRO

PERIODO DE COBRO
DICIEMBRE 30 DE 2024

PRESENTADO POR:
AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE CARNETS DE IDENTIFICACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL HUILA

NEIVA – DICIEMBRE 30 DE 2024

En virtud de **CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. 721 DE 2024 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. SGMCSUM0044-24** que tiene como objeto **"SUMINISTRO DE CARNETS DE IDENTIFICACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL HUILA"**. Agencia de Medios del Sur, hace un parte de satisfacción por el cumplimiento en la entrega de las obligaciones derivadas del desarrollo del mismo.

AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S presenta este informe bajo los criterios de cumplimiento en la ejecución del objeto contractual, donde a la vez se evidencia un servicio de calidad y eficiencia, el cual se dio cumplimiento en su totalidad las obligaciones contempladas en el presente Contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. ***Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado***
 Como se puede evidenciar dentro de este mismo informe, se anexa una certificación donde se evidencian fotografías del suministro de carnets de identificación para los funcionarios de la Gobernación del Huila".

2. ***Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar losdocumentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia***

Se realizaron los pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Salud-EPS, Pensión-AFP, Riesgos Profesionales - ARP, ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) por parte de AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S. correspondiente al mes de Diciembre de, según planilla 31932588 pagada el 16 de diciembre de 2024, respectivamente, como se evidencia en el anexo 1.

3. ***Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.***

Durante toda la ejecución del presente informe, no se presentó ningún contratiempo, irregularidad o eventualidad que pueda afectar el debido proceso de la ejecución del objeto contractual.

4. ***Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.***

 Amsur presenta un informe final, donde se puede evidenciar la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del suministro de los carnets para los funcionarios de la Gobernación.

5. ***Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.***

Amsur ha suministrado toda la información solicitada por parte del contratante, y ha estado presto a cualquier modificación que se llegara a presentar por parte del contratista

6. ***Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993***

Agencia de Medios siempre ha estado presta a acatar cualquier directriz o recomendación efectuada por el Contratista y a suministrar la información solicitada por el contratante.

7. ***Atender de manera diligente las observaciones y recomendaciones del supervisor del contrato.***

Agencia de Medios siempre ha estado presta a atender las observaciones y recomendaciones por parte del supervisor durante la presente contrato

8. ***Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento contrato.***

 No se presentaron daños a Departamento, razón por la cual Amsur no causo perjuicios al mismo.

9. ***Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del Contrato***

Agencia de Medios del Sur SAS, se ha caracterizado siempre por corresponder a nuestros contratantes en base a la puntualidad, responsabilidad, lealtad y buena fe, desarrollando y cumpliendo así con el objeto contractual.

Para constancia a continuación relaciono imágenes del carnet suministrado a los funcionarios del Departamento



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. ***Diseñar e imprimir Carnets de identificación para los funcionarios de la Gobernación del Huila, de conformidad con el diseño establecido en la página No. 39 del Manual de Identidad de la Gobernación del Huila (el cual hace parte integral de proceso)***

Agencia de Medios del Sur SAS, ha dado cumplimiento al objeto contractual, diseñando e imprimiendo los carnets para los funcionarios de la Gobernación teniendo en cuenta el Manual de Identidad de la Gobernación del Huila.

2. *Entregar los Carnets, tamaño tarjeta de crédito 86X54 mm, tarjeta PVC, calibre 30, impresión térmica con foto de identificación a color de frente, reverso un color, resistente al agua y película transparente con protección UV y personalizadas con los datos personales de los funcionarios públicos (fotografía, nombres y apellidos, cargo, dependencia, tipo de documento de identificación, número de documento, Grupo sanguíneo y RH).*

 Agencia de Medios del Sur, hizo entrega de los carnets, con las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato

3. *Entregar Yoyos, elaborados en plástico y con cinta interior retráctil, con clic en la parte posterior, con diseño a color e impresión térmica del logo de la Gobernación del Huila.*

 Agencia de Medios del Sur, hizo entrega de los yoyos, con las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato

4. *Entregar el porta - carnet en polipropileno resistente en terminación flexible y con capacidad para un carnet en PVC y color distintivo.*

Agencia de Medios del Sur, hizo entrega de los porta-carnets, con las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato

5. *Suministrar lo requerido en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato.*

 Agencia de Medios del Sur, suministro las cantidades con sus especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor

6. *Realizar las entregas programadas dentro de los cinco (5) días siguientes, después de haber recibido la solicitud por parte del interventor del contrato.*

Agencia de Medios del Sur, entrego dentro de las fechas programadas, después de haber recibido la solicitud por parte del interventor del contrato

7. ***Garantizar que los elementos objeto del suministro cumplan estrictamente con las características de acuerdo a las especificaciones descritas y que se ajusten a las normas de calidad.***

 Agencia de Medios del Sur, durante la ejecución del contrato garantizo que se cumpliera con las características de los elementos, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el contrato.

8. ***Los suministros entregados deben ser nuevos y de primera calidad.***

 Agencia de Medios del Sur, suministro el producto de buena calidad y nuevos conforme lo establecido en el contrato

9. ***Elaborar los diseños exclusivos según imagen corporativa, sin costo adicional y presentación para la aprobación por parte de la Secretaria General.***

 Agencia de Medios del Sur, elaboro un diseño exclusivo de los carnets teniendo en cuenta la imagen corporativa de la Gobernación, sin ningún costo y con aprobación por parte de la secretaria general

10. ***Prestar el servicio de fotografía digital en el domicilio de la Gobernación del Huila a los servidores que indique la supervisión del contrato.***

 Agencia de Medios del Sur, brindo el servicio de la fotografías de los carnets a los funcionarios de la Gobernación tal como indica, teniendo en cuenta las directrices del supervisor del contrato.

11. ***Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación efectuada por parte de la Gobernación del Huila.***

Agencia de Medios del Sur, se compromete a reemplazar los carnets que estén defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas dentro del contrato.

12. ***El contratista deberá cumplir con la entrega completa de los elementos que durante la ejecución del contrato solicite el supervisor.***

 Agencia de Medios del Sur, entrego la cantidad completa de 378 carnets, dando cumplimento con lo solicitado dentro del contrato.

13. ***Mantener los precios presentados en la oferta, durante la ejecución del contrato.***

 Agencia de Medios del Sur, en el momento de pasar factura, frente a precios se refiere, se rige solo en base a los valores pactados y especificados, consignados en la presente contrato

Adicionalmente se presenta el balance económico específico para los productos y servicios del **CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. 721 DE 2024 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. SGMCSUM0044-24**

BALANCE ECONOMICO ORDEN DE SERVICIOS FM-2860-098 DE 2024			
DESCRIPCIÓN	**VALORES ASIGNADOS AL CONTRATO**	**VALOR A COBRAR**	**SALDO A COBRAR**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 4.725.000		
VALOR NETO A COBRAR (DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBREDE 2024)		$4.725.000	$ 0

Atentamente,

MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA
C.C. 7.708.674 de Neiva.
Representante Legal Agencia de Medios del Sur S.A.S.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1721** DE **2024** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0044-24

Neiva, Noviembre 27 de 2024

Señor
AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S.
Nit 900422434-9
Dirección de correo: oficina.amsur@gmail.com
Dirección: CALLE 14 No. 1 F 02
Teléfono: 3174342195
Ciudad.

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de Mínima Cuantía SGMCSUM0044-24

Me permito informarle que esta Entidad, en adelante Departamento, acogió la recomendación del Comité Evaluador que consta en el informe de evaluación de fecha 27 de noviembre de 2024, en consecuencia, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, para ejecutar el Contrato que tiene por objeto SUMINISTRO DE CARNETS DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA.. dado que la misma cumplió con las condiciones establecidas en la Invitación.

El estudio previo No. 1661, aprobado por el Comité de Contratación, tal como consta en Acta N° 62 de 29/10/2024, la Invitación Pública y la propuesta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 4.725.000) M/CTE., MONTO AGOTABLE – IVA INCLUIDO**.

El cual se pagará conforme al precio estipulado en la Oferta Económica, con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, así:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL SEC: 210-EP:2-1-2-02-01-003-FT:1-10701	**CDP 6.728 DEL18 DE OCTUBRE DE 2024**

PLAZO: TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO cancelará hasta el 90% del valor del Contrato, mediante pagos parciales, de acuerdo a las cantidades, los elementos y materiales efectivamente suministrados en el respectivo periodo, previa presentación de los siguientes documentos: i. Factura o documento equivalente con los respectivos soportes. ii. Certificado de cumplimiento suscrito por el Supervisor en el que conste el recibo a satisfacción. iii. Constancia de haber sido ingresados al Almacén Departamental. El último pago no podrá ser inferior al 10% del Valor del Contrato, y se realizará previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción del Acta Final y la respectiva Acta de Liquidación.

PARAGRAFO 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus

obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

PARAGRAFO 2: Las demoras en los pagos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

PARAGRAFO 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

PARAGRAFO 5: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar losdocumentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, porel tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1721** DE **2024** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0044-24

de 1993.

7. Atender de manera diligente las observaciones y recomendaciones del supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Diseñar e imprimir Carnets de identificación para los funcionarios de la Gobernación del Huila, de conformidad con el diseño establecido en la página No. 39 del Manual de Identidad de la Gobernación del Huila (el cual hace parte integral de proceso)
2. Entregar los Carnets, tamaño tarjeta de crédito 86X54 mm, tarjeta PVC, calibre 30, impresión térmica con foto de identificación a color de frente, reverso un color, resistente al agua y película transparente con protección UV y personalizadas con los datos personales de los funcionarios públicos (fotografía, nombres y apellidos, cargo, dependencia, tipo de documento de identificación, número de documento, Grupo sanguíneo y RH).
3. Entregar Yoyos, elaborados en plástico y con cinta interior retráctil, con clic en la parte posterior, con diseño a color e impresión térmica del logo de la Gobernación del Huila.
4. Entregar el porta – carnet en polipropileno resistente en terminación flexible y con capacidad para un carnet en PVC y color distintivo.
5. Suministrar lo requerido en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato.
6. Realizar las entregas programadas dentro de los cinco (5) días siguientes, después de haber recibido la solicitud por parte del interventor del contrato.
7. Garantizar que los elementos objeto del suministro cumplan estrictamente con las características de acuerdo a las especificaciones descritas y que se ajusten a las normas de calidad.
8. Los suministros entregados deben ser nuevos y de primera calidad.
9. Elaborar los diseños exclusivos según imagen corporativa, sin costo adicional y presentación para la aprobación por parte de la Secretaria General.
10. Prestar el servicio de fotografía digital en el domicilio de la Gobernación del Huila a los servidores que indique la supervisión del contrato.
11. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación efectuada por parte de la Gobernación del Huila.
12. El contratista deberá cumplir con la entrega completa de los elementos que durante la ejecución del contrato solicite el supervisor.
13. Mantener los precios presentados en la oferta, durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Recibir de conformidad a lo establecido cada uno del carnet entendiéndose que si no cumple con las especificaciones, calidad y excelentes acabados éstas serán devueltas. Informar el lugar y el día de entrega.
2. El Departamento se reserva el derecho de hacer revisar la calidad del material utilizado en la elaboración de los carnets para verificar el estricto cumplimiento.
3. Cancelar al contratista en la forma y términos pactados en el contrato. Designar un Supervisor para la ejecución

del mismo.

4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato
5. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
6. Suministrar oportunamente la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
7. Colaborar al Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
8. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar

PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA POR LA ENTIDAD

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Elaboración de carné, en material PVC, dimensiones 86x54 mm, calibre 30, impresión térmica con foto de identificación a color de frente, reverso a color, resistente al agua y película transparente con protección UV, personalizados con los datos del funcionario (fotografía, nombres y apellidos y RH). Incluye: yoyo elaborado en plástico y con cinta interior retráctil, con clik en la parte posterior con diseño a color e impresión térmica del logo de la Gobernación del Huila. Porta carné en polipropileno resistente, en terminación flexible y con capacidad para un carné en PVC y colores distintivos de la Entidad.	378,00	UN	12.500,00	4.725.000,00

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:
1. Registro presupuestal,
2. Pago de los impuestos a los que haya lugar,
3. La aprobación de las garantías por el Departamento,
4. Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

PARAGRAFO 1: El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

PARAGRAFO 2: Los gastos que se causen en la legalización correrán por cuenta del CONTRATISTA.

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada,

multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso de que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Departamento podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1721** DE **2024** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0044-24

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta su liquidación
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad de los bienes.	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato más un (1) año, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

PARAGRAFO 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el DEPARTAMENTO, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARAGRAFO 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARAGRAFO 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARAGRAFO 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

PARAGRAFO 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. EL CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1721** DE **2024** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0044-24

Departamento y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Departamento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el Departamento.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el Departamento sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Departamento de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1721** DE **2024** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0044-24

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Departamento, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CADUCIDAD: El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un

incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato

SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL DEPARTAMENTO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Departamento, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1721** DE **2024** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0044-24

El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.

2. Atender las consultas que realice el Departamento respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Departamento.

4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.

5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Departamento.

6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.

7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.

8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.

9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.

10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.

12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. **1721** DE **2024** DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCSUM0044-24

a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Departamento.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o
consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

La supervisión del presente Contrato estará a cargo del funcionario asignado por la dependencia generadora de la necesidad.

Atentamente

MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN
Secretaria General

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Vo.Bo. Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Rocio del Pilar Medina Ramirez
Proyectó: Maria Elvira de los Angeles Rojas Gomez

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F-02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 8,100 DE 2024

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA GENERAL

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2024, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S. A. S.
NIT: 900,422,434-9
OBJETO: Carta de Aceptacion No. 1721 de 2024 Cuyo Objeto es Suministro de Carnets de Identificación para los Funcionarios de la Gobernación del Huila.
DEPENDENCIA: 210 - SECRETARÍA GENERAL
CCPET: 2-1-2-02-01-003 - Otros bienes transportables (excepto productos metÃ¡licos, maquinaria y equipo)
C. PROGRAM.: 0-0-0 - UNIVERSAL
PROYECTO: 0 - UNIVERSAL
RECURSO: 10 - Departamento
FUENTE: 1-10701 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. C. PROD.: 3-6-9-9-0-54 - Distintivos para identificación personal
META PROD.: 0-0-0 - UNIVERSAL
VALOR: $4,725,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $4,725,000.00, el cual esta identificado con el número 8,100, vigente a partir del 29 de noviembre de 2024, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6,728 de 2024.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de MARIA LILIANA QUIMBAYA BAHAMON SECRETARIA GENERAL. INT. 2024INT00026528. CONSECUTIVO Nº: 2902 CIUDAD: NEIVA FECHA: OCTUBRE 15 DE 2024.

Neiva, Viernes, 29 de Noviembre de 2024

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: DANNY STIVEN OCHOA MARTINEZ

102

CONTRIBUYENTE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DAMAYA-20241129: 084705:CON-DT-CDIEGOS

Contribuyente:	N 900422434 AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S			Fecha Expedicion: 29-11-2024	No. Recibo Pago
Direccion:	CALLE 14 1F - 02 MARTIRES	Telefono:	3155234445	Fecha Limite Pago: 27-12-2024	202400076385
Asociada: CONTRATO	CAO 1721-24	Impuesto:	27 CONTRATOS	Base Gravable	3,970,588

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
019	CONTRATOS SIN GACETA HASTA 20 SMLV ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	0/100	$
021	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$79,000
022	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$60,000
023	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5200/100	$5,200
J88	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	0/100	$

Total a Pagar: $144,200

PAVIMENTA CAJERO No. 7 H.N. 51 29 NOV 2024 0760 PROCESADO

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DAMAYA-20241129: 084705:CON-DT-CDIEGOS

Contribuyente:	N 900422434 AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S			Fecha Expedicion: 29-11-2024	No. Recibo Pago
Direccion:	CALLE 14 1F - 02 MARTIRES	Telefono:	3155234445	Fecha Limite Pago: 27-12-2024	202400076385
Asociada: CONTRATO	CAO 1721-24	Impuesto:	27 CONTRATOS	Base Gravable	3,970,588

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
019	CONTRATOS SIN GACETA HASTA 20 SMLV ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	0/100	$
021	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$79,000
022	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$60,000
023	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5200/100	$5,200
J88	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	0/100	$

Total a Pagar: $144,200

PAVIMENTA CAJERO No. 7 H.N. 51 29 NOV 2024 0760 PROCESADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101056723	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	11	2024	27	11	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S.	NIT: 900.422.434-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 14 NRO. 1 F - 02	NEIVA, HUILA	8632282

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT: 800.103.913-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 CL 8 P 2 BL CULTURAL	NEIVA, HUILA	8671300

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 1721 DE 2024 QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE CARNETS DE IDENTIFICACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL HUILA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/11/2024	30/06/2025	$945,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/11/2024	31/12/2027	$472,500.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	27/11/2024	31/12/2025	$945,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/11/2024	31/12/2025	$945,000.00

ACLARACIONES

03-12-24

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******80,000.00	$ *******8,000.00	$ ******16,720.00	$ **********104,720.00	$ ********3,307,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASSURER BROKER AGENCIA DE SEGUROS L	225450	100.00			

GOBERNACION DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN 03 DIC 2024
FIRMA DEL RESPONSABLE

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 11 - 68 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101056723

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Nit. 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
610070033

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	29/11/2024	225450	ASSURER BROKER AGENCIA DE SEGUROS LTDA

RECIBIMOS DE: AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S. NIT. 900.422.434

LA SUMA DE: CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: PAGO DE POLIZA

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA - CU. ENTIDAD.EST. - 101056723 - 0	80,000.00	8,000.00	16,720.00	0.00	104,720.00

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:	104,720.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	0.00
OTROS:	0.00

TRANSACCION 610111738

TOTAL: **104,720.00**

CAJERO: INGRIDTRUJILLO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

7

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
610070033

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	29/11/2024	225450	ASSURER BROKER AGENCIA DE SEGUROS LTDA

RECIBIMOS DE: AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S. NIT. 900.422.434

LA SUMA DE: CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: PAGO DE POLIZA

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA - CU. ENTIDAD.EST. - 101056723 - 0	80,000.00	8,000.00	16,720.00	0.00	104,720.00

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:	104,720.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	0.00
OTROS:	0.00

TRANSACCION 610111738

TOTAL: **104,720.00**

CAJERO: INGRIDTRUJILLO

GOBERNACION DEL	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F10
Fecha Aprobación: 04 de Octubre de 2021	DESIGNACIÓN Y/O RE-DESIGNACION DE SUPERVISOR	Versión: 6 Página 1 de 1

100

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Se deja constancia de la designacion del supervisor del contrato o convenio que se identifica a continuación, en desarrollo de la cual, deberá cumplir las funciones de vigilancia y control de conformidad con lo establecido en los articulos 3 y 26 de la Ley 80 de 1993, 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Capitulo Quinto del Decreto No. 007 de 2007, "Del control a la ejecución de los contratos y convenios suscritos con el Departamento del Huila" para lo cual se le hace entrega del respectivo expediente contractual.

NOMBRE DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	**JAIME AYA GARCÍA**
CEDULA DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	4.898.774
PERFIL DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATO O CONVENIO No.:	**1721 DE 2024**
CONTRATISTA o CONVINIENTE:	**AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE CARNETS DE IDENTIFICACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL HUILA**
PLAZO:	**TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPICÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.**
CUANTIA TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DE PESOS ($4.725.000.oo) M/CTE

TIPO DE SEGUIMIENTO:

Administrativo:	X	**Técnico:**	X	**Financiero:**	X	**Contable:**	X	**Jurídico:**	X

FECHA DESIGNACION:	**DIA:**	03	**MES:**	Diciembre	**AÑO:**	2024

OBSERVACIONES:	El funcionario designado manifista que conoce las disposiciones sobre las funciones y responsabilidades que comprende el ejercicio de la supervision establecidas en el Decreto No. 007 de 2007. El supervisor será responsable de ingresar la información correspondiente y verificar el cargue de los informes mensuales y demás documentos por parte del contratisa en la plataforma SECOP II. De la misma manera, deberá asegurarse que el contratista se encuentrre al día y cumpliendo con el pago de los aportes de la Seguridad (Salud, pensión y ARL).

Escaneados todos 13-12-24

MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN
Secretaria General

Recibido:

Nombre Jaime Aya G.

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÒN INTEGRADO	Código: DAC-1104-F01
	FORMATO: ACTA INICIO (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 18 de Julio de 2018
		Versión:5
		Página 1 de 2

ACTA DE INICIO

_XX__ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	SUMINISTRO	Nº:	1721	AÑO:	2024

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - (SECRETARÍA GENERAL)			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL	AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S.		
	NIT O CC:	900.422.434-9		
	DIRECCIÒN:	Calle 14 No. 1F -02	TEL:	3174342195
	CIUDAD:	Neiva Huila		
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA		
	CC:	7.708.674 de Neiva Huila.		
OBJETO:	SUMINISTRO DE CARNETS DE IDENTIFICACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL HUILA.			
VALOR DE CONTRATO:	$4.725.000.oo			
	CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÒN:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPICÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.			
FECHA DE INICIO:	03 DE DICIEMBRE DE 2024.			
FECHA APROBACIÒN DE PÓLIZA:	03 DE DICIEMBRE DE 2024	Nº Póliza:	61-44-101056723	
		Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL:	29 DE NOVIEMBRE DE 2024.			

En la ciudad de Neiva Huila, en el Despacho de la Secretaría General de la Gobernación del Huila, se reunieron la Doctora ***MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN***, actuando como Secretaria General del Departamento; ***MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA***, actuando como Representante Legal de la firma *AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.AS. y* ***JAIME AYA GARCÍA***, en calidad de Supervisor del contrato, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato No. 1721 de 2024, cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE CARNETS DE IDENTIFICACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL HUILA*".

En cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y los requisitos legales, previo al inicio de la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar y/o gestionar el registro de inducción y manejo del sistema de comunicaciones oficiales de la Gobernación del Huila. Dicha inducción virtual de la cultura organizacional de la Gobernación del Huila, puede ser consultada en la página principal extranet en el link https://extranet.huila.gov.co/, en la sección **UTILIDADES,** con el nombre de "Inducción y Reinducción" y/o https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/sistemagestion/capacitacionysensibilizacion.aspx, con el nombre de " Inducción y Reinducción de la Cultura Organizacional de la Gobernación del Huila".

Así mismo, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad conservará el registro de inducción y/o reinducción al SG-SST.

Se advierte en la presente acta, que previo al inicio de la ejecución del Contrato y/o Convenio, se cuenta con los estudios de factibilidad y diseños, planos, licencias y demás documentos necesarios para ejecutar en debida forma el contrato, información que las partes manifiestan conocer y aceptar. (Aplica para contratos de obra).

MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMÓN
Secretaria General del Departamento

MAURICIO PUENTES CASTAÑEDA
Rep. Legal: Agencia de Medios del Sur S.A.S.

JAIME AYA GARCÍA
Supervisor del Contrato

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141137347768

(415)7707212489984(8020) 000014113734776 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 2 4 3 4	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
SHARRYS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
C L 14 1 F 02

42. Correo electrónico oficina.amsur@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 3 4 2 1 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 1 0 3 1 5	5 9 1 1	2 0 1 1 0 3 1 5	5 8 1 3	6 2 0 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 16 / 10 : 59: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PUENTES CASTAÑEDA MAURICIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141137347768

(415)7707212489984(8020) 000014113734776 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 2 4 3 4	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		1 5
73. Fecha	2 0 1 1 0 3 1 5	2 0 1 8 0 5 0 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 3 2 2	2 0 1 8 0 5 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 2 1 7 9 9 4	2 1 7 9 9 4
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	2 3	2 3

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 0 3 1 5
81. Hasta	2 0 4 1 0 3 1 5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

96

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

NEIVA, HUILA, 31/07/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR** con NIT **900.422.434-9** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 076069996452

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
INFORME DE EGRESO DE ACTIVOS

95

Documento de Almacén: Dc-160-507, Orden de Egreso: 84

APOYO3ALMACEN-2502201401
egreso-SIFA©-Almacén

Recibi Del/la Coordinador Encargado Funcion de Almacen, con Destino a JAIME AYA GARCIA (4,898,774), los Siguientes Elementos:

Descripción	Placa	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
CONSUMO (1) - Entrega en Servicio (10)			**$12,500.00**	**$4,725,000.00**
Código Universal: 1-15-4 - Otros Elementos de Consumo No Clasificados			**$12,500.00**	**$4,725,000.00**
Elaboracion de Carne, en Material Pvc, Dimensiones 86x54 Impresion Termica [*378.00]	SP2025-666	378.00	$12,500.00	$4,725,000.00
Total:			**$12,500.00**	**$4,725,000.00**

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

Fecha del Movimiento: 2025/02/20

Observaciones: Ninguna.

RECIBE

ENTRGA:

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

722

CERTIFICADO

NEIVA, HUILA, **29/08/2024**
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MAURICIO PUENTES** con **Cédula de Ciudadanía** número **7708674**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550076100719160**
Fecha de apertura	**23/09/2014**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA

127

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

NEIVA, HUILA, **29/08/2024**
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MAURICIO PUENTES** con **Cédula de Ciudadanía** número **7708674**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550076100719160**
Fecha de apertura	**23/09/2014**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA